



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,90 €
 Número ejemplar atrasado: 1,45 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,45 euros.
 Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 30 de Marzo

Núm. 38

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
Notificación resolución expedientes sancionadores	4
Notificación resolución expedientes sancionadores	6
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada	8
Notificación resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada	9
Imposición multa y suspensión autorización administrativa para conducir	9
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a deudores	10
Trámite de audiencia	11
Resolución baja oficio-RETA-	12
Resolución inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	13
Resolución modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	13
Resolución modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	13
Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena	13
Notificación comunicación de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme	13
Notificación comunicación de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme	14

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Concesión subvenciones a clubesy/o asociaciones y delegaciones deportivas 2009.....	15
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Corrección de errores	20
GOLMAYO	
Convenio general Ayuntamiento de Golmayo-Inmobiliaria MR, S.A.	21
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia para comercio de venta al por menor	30
Solicitud licencia para instalación de torre de medición de vientos	30
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adjudicación obras sustitución tubería de distribución en Osma y otras.....	30
Aprobación proyecto obras pavimentación en Barcebal y Barcebalejo.....	30
VALDEGENA	
Presupuesto general 2009	30
MEDINACELI	
Proyecto pavimentación C/ San Román 2ª fase	31
UCERO	
Licitación contratación arrendamiento inmueble sito en C/ Mayor, 15.....	31
BOROBIA	
Padrón agua 2º semestre 2008.....	32
TAJAHUERCE	
Cuenta general 2008.....	32
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "CUENCA DEL JALÓN"	
Aprobación presupuesto 2008.....	32
Aprobación presupuesto 2007.....	32

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud ampliación coto privado de caza SO-10.438	32
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.419	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DEPENIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	PROV.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450102185	ESCUELA DE DIBUJO CONCRETO DP	885173158	BARCELONA	28-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
429450103895	CITY OF CAFE S.	883294963	BARCELONA	28-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
4294501040790	CAYANADO I. SEAN ART-UB	881103428	BARCELONA	17-01-2009	100,00		RD 142/03		048	
4294501041002	ALFONSO GUILLS, JUSE	37718853	BARCELONA	33-12-2008	100,00		RD 142/03		048	
4294501042650	MARTINEZ PEREZ, EVA MARIA	42518828	CANET DE MAR	23-10-2008	140,00		RD 142/03		048	2
4294501043770	TRANSPORTES JUAN D CANOVAS S	861794824	EL PAPEL	29-11-2008	150,00		RD 282/05		012,5	
4294501045342	AGORA DIRECT SERVICIOS SI	364530738	E PRAT DEL REY	25-09-2008			RD 142/03		048	
4294501046308	ISERNA, PABLO JAVIER	877291680	NAVARELOS	27-12-2008	200,00		RD 142/03		048	5
4294501047432	ALZOLA YORRES	853895562	PINEDA DE VEG	13-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
4294501048088	INDU, IAGO	874576378	S COLOMA DE GRANEV	11-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
4294501048481	FRANCO JEROME, JIMMI	2951813	S CECILIA DEL VALLES	08-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
4294501048515	MORALES RAYA, MANUEL	86259887	S CECILIA DEL VALLES	02-01-2009	310,00		RD 136/90		372,3	
4294501048780	APARICIO GUERRA, JUAN CARLOS	33912154	S MARIA VL DE SORIA	04-01-2009	300,00	1	RD 142/03		043,1	4
4294501049018	LA GAZZALDRA, JAVIER DOU T	863988353	YC	01-20-2009			RD 142/03		048	
4294501049265	HINSAPE DEL PLENIO S I	648828057	YCA	26-01-2009			RD 142/03		048	
4294501049275	BOYBA VL ALBERTA, MARIJA	30678823	MURCIA	12-12-2008	150,00		RD 282/08		010,1	
4294501049370	MIRJO CASARIS, JUAN GUYO	13082115	BURGOS	22-01-2009	210,00		RD 136/90		072,3	
4294501049411	MARTINEZ FERRAZ, JOSE LUIS	37794290	A CORUNA	21-10-2008	100,00		RD 142/03		048	
4294501049429	TARBA SANTALLA, FRANCISCO G.	59925184	A TORRA DO SANABRIA	07-11-2008	140,00		RD 142/03		048	2
4294501049516	MORA KAYAS, FRANCISCO JAVIER	86905780	ARCAMUS, A CALATRAVA	09-01-2009	210,00		RD 136/90		072,3	
4294501049640	MA, KHADIA, RESE	87038874	1648 BOCA RATON R	07-06-2008	100,00		RD 142/03		048	
4294501049715	SANTILLAN IAPINTE MA ALICENA	87081180	BOGALAJARA	08-01-2009	210,00		RD 142/03		072,3	
4294501049787	LORENTE RGY, MARIA DEL PRAN	114418027	BUZALCARRA	13-01-2009	210,00		RD 136/90		072,3	
4294501049815	DELANO S	872757827	HELISA	08-01-2009	210,00		RD 136/90		372,3	
4294501049831	CRISTO GARCIA, YIBRE	838735774	ALCALA DE ENENES	18-12-2008			RD 142/03		050	
4294501049833	BOYBA, MARCELO	858728024	ALCALA DE ENENES	03-01-2009	50,00		RD 282/04		019,1	
4294501049835	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049837	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049839	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049841	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049843	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049845	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049847	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049849	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049851	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049853	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049855	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049857	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049859	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049861	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049863	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049865	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049867	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049869	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049871	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049873	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049875	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049877	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049879	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049881	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049883	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049885	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049887	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049889	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049891	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049893	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049895	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049897	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049899	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049901	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049903	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049905	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049907	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049909	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049911	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049913	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049915	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049917	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049919	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049921	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049923	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049925	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049927	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049929	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049931	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049933	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049935	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049937	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049939	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049941	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049943	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049945	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049947	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049949	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049951	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049953	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049955	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049957	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049959	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008			RD 142/03		048	
4294501049961	BOYBA RICO, SERGIO	33003930	ALBONENAS	14-11-2008		</				

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA MOROS	COMP.	PERCEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450117235	GARIBAY, JAIMI	10091000	MADRID	11-09-2008	450,00	1	RD 142903	303.1	6	
429450117235	MORALES M.J. ST. FRANCISCO J.	10090905	MADRID	13-01-2008	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	HERNANDEZ MILANA, CARLOS D.	51841005	ALBARRACIN	10-01-2008			RD 142903	310.		10
429450118086	JIMES DOLEVO, YENNIFER Y.	52057005	MADRID	10-12-2008	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	JAVIERANO PARRALES, CARINA E.	83540505	MADRID	10-12-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	C/ SEZUR DIAZ EL	87860575	F. LA ESTACION	04-08-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	SOVANA, MARIBO, CARLOS	51857404	BIVAY VADAMARIBO	03-11-2008	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	F. MARCOS A TERRE, OSCAR	17448003	EL PUEBLO DE CALLE	05-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	ESTRADA, SERVICIO H. SORIANO H.	86173000	TEJERIZO DE ARBIZO	23-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	BARRIOS KAZARRP, JOSE MARIA	51844375	TEJERIZO DE ARBIZO	10-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	MUNILLO SANCIA, FOGAR	51863300	TEJERIZO DE ARBIZO	26-01-2009	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	SEBASTIÁN, ESTANISLAO	118116000	VA. DE VAQUEZAR	13-01-2008	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	LEONISA ESTER, JACOBINO	07884004	VALDEPARADISO DE LA	05-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	VINHA, MARCELO DANIEL	87884225	VILLAFRANCA DE MON	05-11-2008	90,00		RD 142903	310.		10
429450117235	VINHA, LUCAS, JUAN ARROYO	25420002	VITTO	29-12-2008	300,00		RD 142903	310.	4	
429450117235	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	26201500	ZAMP. CNA	22-12-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	OLIVERA, OLGA	810747000	ZARAGOZA	03-11-2008	312,00		RD 132903	372.3		
429450117235	RODRIGUEZ, MARIA TERESA	12154300	ZARAGOZA	25-01-2009	312,00		RD 132903	372.3		
429450117235	VELAZQUEZ, JUANITA, MARIA L.	12031400	ZARAGOZA	26-11-2008			RD 132903	372.3		10
429450117235	LANE, PEBEL, ROMAN	15414100	ZARAGOZA	08-01-2009	310,00		RD 132903	372.3		
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, ANA YOLANDA, ROSA	042161071	ZARAGOZA	11-10-2008			RD 142903	310.		10
429450117235	FRANCO, LUCAS, ROSELA	39711000	ZARAGOZA	14-11-2008			RD 142903	310.		10

REP EDICITE	SANCCIONADO/A	IDENTE P.	LOCALIDAD	FELSA	CIASITA	SUSP.	PERCEPION	ARTº	PUNO GEN.
42345010077	ZAMALHOY DELGO, GABRIEL	22895519	S BIDE LLOB	24 09 2008	180,00		RD 147903	048	1b
42345007390	VEGA GARCIA, ALBERTO	28435055	S BIDE LLOB	14 12 2008	310,00		RD 329190	072.3	1c
42345008112	FOATA, BA MEDINA, RAJ.	72407185	SARAYALDO	30 08 2008	1.750,00		RD 5.3034	003.A	1c
423450073479	RZOHULA, ANTONIO	14247181	LEON	12 12 2008	50,00		RD 77297	07.B	1a
423450070164	ALONSO STEVANI, JOSÉ ANTONIO	13133657	ARANDA DE DUERO	23 09 2008	140,00		RD 142603	048	2
423450070758	CEBREDES EBASO, AN. JAVIER	17770134	ARRANDE	19 09 2008	180,00		RD 142603	048	1b
423450070577	DE SILVA OLIVERA, ALBERTO F	36743980	SANTIGO	28 03 2008	310,00		RD 329190	072.3	1b
423450070799	GÓMEZ CERRILLO DEL. JOSÉ	51522891	EL PUERTO DE SAN VARI	23 11 2008	310,00		RD 329190	072.3	1b
4234500707218	OSUNA GÓMEZ, GEMINI	39951729	CASTILLA PLANA	15 12 2008	150,00		RD 142603	078.2	2
4234500705304	GARCIA, BEATRIZ	63042070	EMPLERIA BRANA	26 12 2008	150,00		RD 142603	078.2	2
4234500707282	OPRESOR, CRISTIAN	43707584	ROSES	06 12 2008	90,00		RD 142603	078.2	2
4234500706165	SAPICIA LOPEZ, BENITO	38779182	DUBOIX	29 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007073447	H. YARQUIER, ABDELRAH	35518771	GUADALAJARA	02 12 2008	10,00		RD 287598	028.1	2
4234500706266	BARZAJ, JAVIER ANTONIO	28152016	BIESCAS	29 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
423450070657	ANES DINI, JOSÉ CARLOS	7471781	CANAL DE ROJAS	29 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
4234500706275	ALI JE ABU, PAUCIA	09071811	ALCALA DE HENAREZ	29 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007062619	CEBOLLA MOLINA, FRANCIS JAVIER	08032338	ALCORNOS	19 09 2008	80,00		RD 329190	072.3	2
4234500707111	"JOSE, ILDUI	35783400	CORALIA	18 12 2008	110,00		RD 142603	112.3	2
4234500705534	BERNARDO FERNANDEZ, EUGENIO	32923079	CELADA	21 10 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
4234500706409	PARRILLOS DE LA, ANTONIO	58527903	CELADA	24 07 2008	100,00		RD 142603	048	1a
4234500706264	OSORIO CALZERA, ANTONIO	82184612	LA ROZAS DE MADRID	23 09 2008	100,00		RD 142603	048	1a
4234500706458	FRANCO JIMENA DE SAN VICENTE S.	89332728	MADRID	29 07 2008	90,00		RD 329190	072.3	2
4234500706783	MACHO BULLIPALGAL, GIOVANNI	15689944	MADRID	29 08 2008	1.520,00		RD 622004	103.A	1c
4234500707172	OSMA GUIL, ADRIAN JOSE CARLOS	84547119	MADRID	07 09 2008	100,00		RD 478102	048	1c
4234500707261	GARCIA CERRONIG, RICARDO	20211269	MADRID	24 09 2008	290,00		RD 478102	048	2
4234500707348	ARANDA ALONSO, ROSA ELIS	17865102	MADRID	29 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
4234500706474	TORRE DE LA FUENTE, FELIPE	36107923	MADRID	08 03 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007071777	BICHOC CASTRE, DR. VASCO	10703842	MADRID	30 06 2008	100,00		RD 142603	048	1a
4234500706750	CAMELO VIVAS, LUIS MAURICIO	58700777	MADRID	21 10 2008	300,00		RD 329190	072.3	2
4234500706748	GARCIA GARCIA, JOSE	58811413	MADRID	25 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
4234500706800	PANOS DE LA, GEMINI	51689903	MADRID	09 10 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007068748	FERNANDEZ ARIAS, MARCOS JUAN	52718658	MADRID	21 10 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007071809	BERRIO GONZALEZ, MARIA A	51344181	MADRID	14 10 2008	310,00		RD 329190	072.3	2
42345007062125	CANGYAS LOPEZ, DAVID	53712481	COMPLEJO DE CALZADA	08 12 2008	150,00		RD 142603	103.3	2
4234500707107	ARANDA ALONSO, ENRIQUE	48802801	SALVATIERRA DE SALVARES	28 12 2008	70,00		RD 420813	126.2	1a
42345007071412	LOPEZ ARANDELA, MARTIN	25194533	AMOCILA	19 12 2008	140,00		RD 142603	078	2
42345007066880	BAEZ COLIBRAL, JAVIER B	28142800	BERNIN	18 09 2008	100,00		RD 142603	218.1	1c
42345007071193	GUILAR GONZALEZ, JOAQUIN	40313923	TUDIELA	09 12 2008	150,00		RD 142603	284.1	1c
42345007071191	TANEV GOSCHULOV, PETRE	42112589	CANTALEJO	21 11 2008	120,00		RD 142603	054.1	2
42345007071336	LOPEZ VASILEV, DEBORA	37033800	SOPELO	09 12 2008	300,00		RD 142603	081.2	1a
42345007071333	MARTINEZ MARTIN, WILMAR	38491280	DIVESA	12 12 2008	100,00		RD 142603	143	4
423450070713447	MARTINEZ MARTIN, WILMAR	38491280	DIVESA	12 12 2008	450,00		RD 142603	028.A	1a
42345007062617	GARCIA GARCIA, MIGUEL	24302781	EMPLERIA VALLEJUNA	25 09 2008	310,00		RD 329190	072.3	1a
423450070713484	BELENTI, SIDI MOHAMED	47846462	PEREDO	12 12 2008	10,00		RD 282289	029.1	1a
423450070713296	BELHITI, SIDI MOHAMED	47846462	PEREDO	12 12 2008	10,00		RD 282289	029.1	1a
423450070626548	VISCO VEGA FELIX	43433061	ZARAGOZA	04 09 2008	70,00		RD 282289	029.1	1a
423450070610051	TETUILL JIMENEZ, MA D	17776767	ZARAGOZA	01 09 2008	310,00		RD 142603	106.2	1c
423450070610154	ARTAI RAHIM, MARIA TERESA	2297987	ZARAGOZA	01 09 2008	140,00		RD 142603	218	2
423450070610176	ARTELLA LOPEZ, J.L.B	28441727	RAMPAPILLOS	25 12 2008	150,00		RD 142603	078.1	2

Soria, 27 de febrero de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento. PTOS = Puntos.

IDENTIFICACION	UBICACION	IDENTIFICACION	UBICACION	PRECIO	CANTIDAD	SUBT.	PRECIFICADO	ANT.	PTOS. RPT.
425452 25457	GRUPO HORTICOLA, BALLE	425452 25457	A. CARRE	3000	312,00		RD 22298	372,1	
425452 25458	REGIONAL CARB. S.L.	054331300	ELCI	6402000			RD 142903	348	10
425452 25461	SL. JUAN S. L.	025322377	X. MARIN	0201000	312,00		RD 142903	372,1	
425452 25462	FRONTE FRONTE, S. L.	750225306	"BENITO ALAMO"	2401000			RD 142903	348	11
425452 25463	LUCEA TRAMONÉS S. L.	004784796	A. MIRAL	0701000	0000		RD 22298	372,1	
425452 25464	RH. S. L.	400200514	A. S. L.	0702000			RD 142903	348	11
425452 25465	EL ALBA S. L.	42220322	SABAL S. L.	7001000			RD 142903	348	11
425452 25466	NABA S. L.	31000100	GARCIA S. L.	2101000			RD 142903	348	11
425452 25467	ZORRO S. L.	77000000	GARCIA S. L.	7001000	200,00		RD 142903	348	11
425452 25468	J. S. S. L.	40041400	"CHILANPULA S. L."	0201000	300,00	1	RD 142903	348	4
425452 25469	RAMON TERCIERO S. L.	30045000	"CIBOLA S. L."	7001000	312,00		RD 33000	372,1	
425452 25470	DEL VALLE S. L.	37000000	ESPINOZA S. L.	2401000			RD 142903	348	11
425452 25471	"CENTRO S. L."	30000100	"GARCIA S. L."	1301000	310,00		RD 33000	372,1	
425452 25472	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25473	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000	310,00		RD 33000	372,1	
425452 25474	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25475	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25476	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25477	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25478	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25479	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25480	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25481	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25482	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25483	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25484	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25485	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25486	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25487	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25488	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25489	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25490	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25491	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25492	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25493	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25494	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25495	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25496	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25497	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25498	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25499	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11
425452 25500	ABENDE S. L.	47020000	"OLA S. L."	1201000			RD 142903	348	11

Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en el momento voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

REPÚBLICA	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHE	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS DER.
42940002007	FERRAZ GUZMÁN, MARIA C.	35089652	BACALONA	28-07-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002008	GUZMÁN GUZMÁN, VIDAL GABRIEL	32628102	BACALONA	22-11-2008	180,00€		RD 1428/03	050.	2
42940002009	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL A.	90947004	CASILLAS, AN. DE, VA. DE	28-07-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002010	SANTÓN, GUILLERMO	421722750	CAPTAN, BETA 5	26-05-2008	700,00€		RD 1428/03	040.	3
42940002011	INTRACCIÓN INDUSTRIAS Y TECNOLÓGICAS	861300312	CIPRIANO, LA VAL. DE	14-10-2008	150,00€		RD 1428/03	070.1	30
42940002012	EJERCI, MIGUEL	33858783F	HOSPITAL DEL BO	18-12-2008	50,00€		RD 1428/03	050.	30
42940002013	LÓPEZ CAPO, PAULITA	43394100	STRADE DE WAX	08-06-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002014	CASILLAS FERRAZ, FRANCISCO	39177704	LA CAVAL. S	03-12-2008	10,00€		RD 1428/03	020.1	30
42940002015	CASILLAS FERRAZ, FRANCISCO	39177704	LA CAVAL. S	03-12-2008	10,00€		RD 1428/03	020.1	30
42940002016	MILLERO LÓPEZ, JUAN CARLOS	33858687	VIRANDA DE IBRO	18-05-2008	100,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002017	GIL MONTAÑA MUSTAFA, BAHTIYAR	44781810	SANTAN DE SICRIN	14-10-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002018	YEGUA MÚÑEZ, JOSÉ MARIA	52828560	SAN FERNANDO	25-05-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002019	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	34179431	ZORROZUA	14-11-2008	150,00€		RD 1428/03	030.3	2
42940002020	AGUIRRE, FRANCISCO	41334203	MILLER, AS	25-06-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002021	MIRANDA, MIGUEL	31330000	MILLER, AS	08-06-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002022	PEREZ, JUAN CARLOS	04194180	DEL MONTE	07-07-2008	100,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002023	DUARTE, DANIEL	48182289F	CASABLANCA	28-10-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002024	FARFÁN, SALAH COHNE	46125856J	OSUNA	25-05-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002025	GÓMEZ MATEO, MIGUEL	25528000F	OSUNA	17-05-2008	10,00€		RD 1428/03	020.1	30
42940002026	MORON BLIZ, ERNESTO	77818021	LESTARIT	18-04-2008	140,00€		RD 1428/03	040.	2
42940002027	CRUZ GÓMEZ, JUAN VICENTE	31813680	A. COLA DEL PINAR	28-08-2008	150,00€		RD 1428/03	060.7	30
42940002028	BARRA, JESÚS	385381570	AZUQUECA DE HENARES	28-12-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002029	MONTAÑA, JIMENA FERNÁNDEZ	53447227	AZUQUECA DE HENARES	13-12-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002030	HANCO P. A. A. LIS	16809897	LA BARRA, A. P. A.	14-08-2008	450,00€		RD 1428/03	080.1	30
42940002031	HANCO P. A. A. LIS	16819897	LA BARRA, A. P. A.	14-08-2008	500,00€		RD 1428/03	080.1	30
42940002032	DELgado, HADJAN	413788771	EL AMER	08-08-2008	150,00€		RD 1428/03	030.3	30
42940002033	JASSMI BAKKAL, SELMA	47882334	LIBRA	27-07-2008	150,00€		RD 1428/03	030.3	30
42940002034	JACINTO, LUCIA	48280708	SOUSA	25-11-2008	150,00€		RD 1428/03	030.3	30
42940002035	MARTÍNEZ CANO, CARLOS	25412845	ALCALA DE HENARES	15-09-2008	150,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002036	IBRAHIM, JAWAHIR	41305131H	COLADO VILLALBA	21-09-2008	310,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002037	KARIMOV, RAHMAN	31871367	COLADO VILLALBA	11-01-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002038	L.F. CANO	44818160	MADRID	14-12-2008	310,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002039	PETRE, ION LILIAN	43648290F	MADRID	29-11-2008	310,00€		RD 1428/03	050.2	30
42940002040	GONZÁLEZ RAMARRO, ROBERTO J.	00858786	MADRID	14-10-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30
42940002041	DE LA PENA DE, JORGE	05280905	MADRID	21-11-2008	100,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002042	MARTÍN VILA, ERNESTO VICENTE	38890001	MADRID	07-12-2008	100,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002043	RODRÍGUEZ, GABRIEL	18124880	MADRID	25-09-2008	310,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002044	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CONSTANTINO	53447228	MADRID	12-07-2008	100,00€		RD 1428/03	040.	30
42940002045	DEA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	43444808	MADRID	27-09-2008	110,00€		RD 1428/03	030.3	30
42940002046	PASTOR PASTOR, LUIS MIGUEL	70904803	POSILLO DE ALPACÓN	25-08-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30
42940002047	RAMÍREZ, LAURA	45503632J	RIVAS VAC AMADOR	23-09-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30
42940002048	MARTÍN MALDONADO, JESÚS MIGUEL	23787130	RIVAS VAC AMADOR	14-07-2008	310,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002049	PÉREZ LÓPEZ, DANIEL	47715726	SAN FERNANDO DE HENARES	28-06-2008	80,00€		RD 1428/03	030.3	30
42940002050	ESTEBAN DOMÍNGUEZ, LUCAS	71102087	LA BARRA, A. P. A.	20-05-2008	450,00€		RD 1428/03	030.3	5
42940002051	CABANA GÓMEZ, VARELA MARCELA	485533490	CARSTEN	07-12-2008	150,00€		RD 1428/03	110.1	30
42940002052	LOPEZ DE, MARCELA	33474714	CARSTEN	19-10-2008	30,00€		RD 1428/03	130.1	30
42940002053	TERRELL, CAROLINE MARIE	43218733	BARAJAN	22-12-2008	70,00€		RD 1428/03	130.7	30
42940002054	SANCHEZ, JOHAN WILSON	445788510	PAMPLONA	08-04-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002055	SABIDO, JUAN JOSÉ	34847538M	PAMPLONA	28-12-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002056	PEREZ FERNÁNDEZ, JESÚS	18180704	PAMPLONA	28-07-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002057	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARCELA	18805043	PAMPLONA	28-06-2008	150,00€		RD 1428/03	110.2	30
42940002058	RIZO LIZARRAGA, FRANCISCO	37680704	PAMPLONA	25-05-2008	3'00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002059	SANCHEZ MONTAÑA, VALERIO R.	13884008	PALENA	25-05-2008	310,00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002060	LIBRO GONZÁLEZ, ANGEL	12578705	PALMOSA	14-08-2008	310,00€		RDL 138/90	072.3	30
42940002061	VILLALBA CLAUDIO, KRISTIAN	47128053	VILLALBA DE CERRATO	18-12-2008	3'00€		RD 1428/03	020.1	30
42940002062	MONTAÑA JUAN CARLOS, RAMÓN	28774755	SEVILLA	19-08-2008	40,00€		RD 1428/03	040.	2
42940002063	VILLALBA, CARLOS	43902927F	SEVILLA	22-12-2008	150,00€		RD 1428/03	110.2	30
42940002064	DE LA PENA, ROBERTO	15784377	ALCALA	24-09-2008	450,00€		RD 1428/03	040.	5
42940002065	MIGUEL, ENRIQUE, JOSÉ PEDRO	18807405	ALCALA	28-08-2008	150,00€		RD 1428/03	070.3	30
42940002066	ALCALA, JOSE LUIS	72882715	CANMAZ	11-11-2008	150,00€		RD 1428/03	030.2	30
42940002067	SILVAS, ANTONIO MARCELO	16780742	SANTA MARIA DE NOYAS	11-12-2008	30,00€		RD 1428/03	020.2	30
42940002068	PEREZ JUAN CARLOS, ANTONIO A.	46125857A	SCR A	25-09-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30
42940002069	PEREZ, JUAN	43907485	SCR A	21-12-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30
42940002070	PEREZ, JOSE MIGUEL	43907486	SCR A	25-09-2008	310,00€		RD 1428/03	072.3	30

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	SUBP.	PROCEVED	ART.	VOTOS	DEF.
42943007848	AMARO JOSPE FELX	417317603	SORIA	14-12-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943007777	AMARO JOSPE FELX	417317603	SORIA	14-12-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943007028	SOLIS GUAYANA MARIA I.	45089057	SORIA	29-09-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943007098	MARILCHAN, FELIX	496273584	SORIA	28-01-2008	180,00		RD 428/03	188.8	4	21
429430130241	FERNANDEZ PASCUAL, FORTIN	4107888	SORIA	30-10-2008	310,00		RD 428/03	182		21
42943007053	GARCIA TIERRA, MAXIMINO	4798328	SORIA	25-09-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943020121	MATEOS SANCHEZ, NOELIA	7813018	NARº GILAS CASAS	27-04-2008	PAJADO		RD 428/03	072.3		21
429430187438	LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO	8538323	VILLAR DEL A.A	30-11-2008	350,00		RD 428/03	186.1	4	21
429430407857	SANCHEZ CASTILLO, NAU	4543462	COBISA	07-05-2008	350,00		RD 287/03	072.3		21
42943035788	ANDRES MOLINO, MANUEL	8415147	ALAYESA DE LA BENA	03-10-2008	370,00		RD 388/98	072.3		21
42943047388	MOISE, JITA	38296231	VALNOR	10-11-2008	350,00		RD 428/03	072.3		21
429430612532	VASILEV GEORGIY, GEORGI	35796757	AGLINA DE CUERO	19-07-2008	350,00		RD 428/03	072.3		21
42943007240	JIMENEZ, PISA, MARA	8927380	VALACOLA	25-08-2008	512,00		RD 388/98	072.3		21
42943021580	MARIN, DIODORO	78175028	ZARAGOZA	25-12-2008	350,00		RD 428/03	064.1	2	21
42943038441	PETROV PETROV, SIFOROS	48317434	ZARAGOZA	14-10-2008	312,00		RD 328/03	072.3		21
42943034812	MARTINEZ BERNANDES, MARIA	23881217	ZARAGOZA	26-06-2008	312,00		RD 286/03	072.3		21
42943011772	PIREZ GOMEZ, FRANCISCO	17085727	ZARAGOZA	29-04-2008	PAJADO		RD 428/03	068	2	21
42943007069	MIRANDA RAMON, ADRIAN	1727785	ZARAGOZA	08-12-2008	40,00		RD 428/03	089.1		21
42943009070	ZABCOV BARBERAS, MARCO	7518948	ZARAGOZA	25-09-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943009020	BUSANCA, LIZZ, ANA MARIA	2517180	ZARAGOZA	25-09-2008	310,00		RD 388/98	072.3		21
42943007070	BUESO HERNANDEZ, JOSE CARLOS	2544787	ZARAGOZA	15-08-2008	100,00		RD 428/03	068		21

Soria, 6 de marzo de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

977

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. n° 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPC.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
42943007094	RAMON RODRIGUEZ VARELA	R.D. 388/98
42943016810	JUAN AMBROS DIAZ	R.D. 382/98
429430159576	ISIDORO GONZALEZ	R.D. 428/03
429430254737	ALBERTO HILDA S.	R.D. 382/98
42943017096	MAFRAS RUBIAL S.	R.D. 382/98
42943019841	JUAN CARLOS MARTIN	R.D. 428/03
429430399532	FRANCOISIA S. COOP	R.D. 382/98
42943014630	ALONSO SALABERRIA LAUHA	R.D. 382/98
429430307695	ANAY PADILLA GONZALEZ	R.D. 428/03
429430168128	ANDON MARTINEZ CHOCARRO	R.D. 428/03
429430360347	ROBERTO RAMON RAMON	R.D. 428/03
42943017710	PRODIGIOS AGROPECUARIO S.L.	R.D. 382/98

Soria, 11 de marzo de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

971

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
422043230515	CASIMIRO MARTINEZ FERRER	R.D. 1426/03 10.5
42204323236C	FRANCISCO VILLANUEVA	R.D. 1426/03 12.4
422042731343	ERIC APINAR V. GIL	R.D. 2721/98 1.3
422043230627	AGUSTIN AVILA-IBARRA	R.D. 1426/03 48
422043230677	ALBERTO TERESA COB	R.D. 2622/98 7.2
422043230736E	RAFAEL ROYERO GAVAZ	R.D. 2622/98 15.5
422043230477C	RAMON PEREZ CALVAYO	R.D. 1426/03 50
4220432307061	JOSE C. MARTINEZ VILLANUEVA	R.D. 1426/03 46
4220432307781	M. ESTEBAN AZARBUJANO	R.D. 1426/03 17
4220432307170	JUAN TELLEZ ACEVEDO	R.D. 1426/03 17
422043230536	EDUARDO VONKIAN S.	R.D. 2622/98 10.1
4220432304706	ANTONIO CASTELLANO GOMEZ	R.D. 1426/03 17
4220432307327	JOSE PAZ LOPEZ	R.D. 1426/03 29.1
4220432306538	JUAN SANCHEZ PALACIOS	R.D. 1426/03 31
4220432304613C	VANIO GONZALEZ GONZALEZ	R.D. 2622/98 19.1
4220432309903	MARIA CASTAÑA S. JIMENEZ	R.D. 1426/03 10

Soria, 12 de marzo de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

972

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
422043230528	GABRIEL ATCAÑO DE S. MARTIN	R.D. 1426/03 20.1
422043230558	JOSE DA COYA VALLE	R.D. 1426/03 20.1
422043230518	JUAN FRANCISCO	R.D. 1426/03 50

Nº EXF	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
42043422013	TRONCÓ CALZADA ANTONIO	R.D. 1428/03 25
42043522632	ZARATEA RADÓS	R.D. 1428/03 25
42043342270	VAMPI APT	R.D. 1428/03 25
420431809154	DOLIVACA NEOLIVA	R.D. 1428/03 25

Soria, 11 de marzo de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

973

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pen-

dientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Num. Remesa: 42 00 1 09 000003

PROVINCIA / COMUNIDAD AUTÓNOMA	REG.	NOMBRE / RASGO SOCIAL / LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	DE
37	0542	BERRÓN --- ELENA ROSANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
38	01	CL. CATAABARON 11 2 1			
39	0111	SEN ACONTE --- MISTAZNA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
40	01	CL. LAS HIAS 12 3º A			
41	0542	AMAYA ORTIZ JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
42	01	CL. PRACTICANTE DON DEL. 23			
43	0542	AMAYA ORTIZ JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44	01	CL. PRACTICANTE DON DEL. 23			
45	0542	AMAYA ORTIZ JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46	01	CL. PRACTICANTE DON DEL. 23			
47	0542	AMAYA ORTIZ JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
48	01	CL. PRACTICANTE DON DEL. 23			
49	0542	AMAYA ORTIZ JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
50	01	CL. PRACTICANTE DON DEL. 23			
51	0542	BENITO MARCE MARIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
52	01	CL. JENARO 22			
53	0542	BAGAN MIRENA JESÚS LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
54	01	CL. SARAJETA 24			
55	0542	BRAYDIT AMBROSIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
56	01	CL. MAYOR 7			
57	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
58	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
59	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
60	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
61	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
62	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
63	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
64	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
65	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
66	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
67	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
68	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
69	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
70	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
71	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
72	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
73	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
74	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
75	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
76	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
77	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
78	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
79	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
80	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
81	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
82	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
83	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
84	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
85	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
86	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
87	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
88	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
89	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
90	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
91	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
92	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
93	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
94	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
95	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
96	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
97	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
98	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			
99	0542	ALVARO ALVARO CARMENITA FIDELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
100	01	CL. GRANADO DIEGO 14 1 B			

ANEXO

C/DA	COMUNIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
34	CL. CALZADILLA DE GRANADA 25C	01000 ALBARRIA	902 0261911 300 3282886	
35	CL. FREDERICO MARTINEZ VARELA 27	04000 BURGOS	947 0245190 947 0245191	
36	CL. SAMPURION 14 16	02000 CALZADA	973 0701784 973 0701780	
37	CL. MONTAÑANAS 77	03000 MADRID	091 5725443 091 5223760	
38	CL. SANTA JULIANA 11 3	04000 MADRID	091 4863113 091 4534598	
39	CL. ANGELO URDUA 20	02000 CANTABRIA	949 0122382 949 0308130	
40	CL. GRAN VÍA 2	03000 CIUTDA DE MURCIA	968 0263011 968 0263026	
41	CL. GRAL. LOUISA CIBERRACA ASOCIADA 201 3	08000 BILBAO	098 4442494 098 4100998	
42	AV. EL PRINCE 24	09000 HERRANDEZ	089 0621192 089 0621193	
43	AV. MADRID 24	00010 ZABAGOZA	974 3486013 974 0489316	

Soria, 17 de marzo de 2009.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

970

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Manuel Mateo García

Domicilio: C/ Real s/n. 42366 Bayubas de Abajo (Soria)

Nº.S.S.: 08211868537

Régimen: RETA

Fecha Notificación: 28 y 29 enero; 09 y 10 febrero 2009

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días si superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria marzo de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime Enrique Garilleti Galán. 959

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. José Javier Quirce Soler

Domicilio: C/ Clemente Saenz nº 7, 42004, Soria.

Nº.S.S.: 3419813324

Régimen: RETA

Fecha Notificación: 27 enero y 11 febrero 2009

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1.996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en es-

ta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días si superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria marzo de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime Enrique Garilleti Galán. 960

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Enrique Soladrero Álvarez Rayón

Domicilio: C/ Medinaceli nº 8 -Bar la Cepa. 42002, Soria.

N.S.S.: 2050380956

Régimen: RETA

Fecha Notificación: 27; 29 de enero de 2009 y 11 de febrero de 2009

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1.996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días si superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria marzo de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime Enrique Garilleti Galán. 961

TRAMITE AUDIENCIA

Deudor: D. Alberto Soladrero Alfaro

Domicilio: C/ Medinaceli nº 8 - Bar la Cepa, 42002, Soria.

N.S.S.: 421000936034

Régimen: RETA

Fecha Notificación: 27; 29 de enero de 2009 y 11 de febrero de 2009

Se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva dependiente de esta Dirección Provincial, expediente Administrativo de apremio por deudas contraídas en concepto de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (Ley 30/92), (B.O.E. de 27-11-1992), en la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), y de acuerdo con las facultades que los artículos 54, 55 y 56 del R.D. 84/1.996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 50 de 27-2-96) concede a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre control y revisión en materia de afiliación, alta, baja y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, esta Administración, en base a la documentación obrante en el expediente, presume que Vd., no ejerce la actividad económica por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, y en consecuencia procederá a dictar resolución de baja en el mismo, si no justifica continuidad en la actividad, lo que se comunica, para iniciar trámite de audiencia al interesado, en el plazo no inferior a diez días si superior a quince, a partir de la presente notificación, y que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, relativos al ejercicio de la actividad.

Soria marzo de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime Enrique Garilleti Galán. 962

— — —

RESOLUCIÓN BAJA OFICIO RETA

Deudor: Asenov Andreev Andrey

Domicilio: C/ Juan Antonio Simón nº 14, Bajo C. 42003, Soria.
C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 421003332944

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 9 de marzo de 2009

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, vista la información remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, dependiente de esta Dirección Provincial, se constata y aprecia los siguientes

HECHOS

1º.- En fecha 29 de septiembre de 2008, se realiza diligencia de personación por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, en la que se indica: "Personados en el día de hoy, en el domicilio del apremiado D. Andrey Asenov Andreev, sito en Soria, C/ Juan Antonio Simón, 14, Bajo C, nos informa un vecino que no lo conoce, examinados los buzones de correo, comprobamos, que no figura ninguno con ese nombre".

2º.- En fecha 28-10-08, a la vista de las actuaciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se remite escrito a D. Asenov Andreev Andrey, solicitando trámite de audiencia, con el fin de determinar si sigue ejerciendo actividad por la que fue dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en esta provincia, siendo devuelto por "Ausente" y "Desconocido" en fechas 31 de octubre y 5 de noviembre de 2008, según consta en los acuses de recibo devueltos por la Oficina de Correos.

3º.- En fecha 30-01-2009, es publicado el trámite de audiencia en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 13 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, del 23 de enero al 15 de febrero de 2009, según consta en la certificación de fecha 16-02-2009 del Ayuntamiento citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 2.1 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9-90), por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dispone: "Se entenderá como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo, aquél que realiza de forma habitual personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ello a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas".

Art. 1.1 y 2.1 de la Orden de 24 de septiembre de 1970 (B.O.E. de 30 de septiembre) por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Art. 35.2.4º, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de trabajadores en el que se dispone. "Los interesados podrán probar, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, que el cese en la actividad tuvo lugar en otra fecha, a efectos de la extinción de la obligación de cotizar, sin perjuicio, en su caso, de los efectos que deban producirse tanto en orden a la devolución de las cuotas que resulten indebidamente ingresadas como respecto del reintegro de prestaciones que resulten indebidamente percibidas".

Art. 47.4 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, en el que se dispone que a las solicitudes de alta y baja de trabajadores se acompañaran los documentos y medios de pruebas determinantes de la procedencia de una u otra.

Artículos 54 y 55 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

RESUELVE:

TRAMITAR BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. Asenov Andreev Andrey, con fecha real 29-09-2008 y fecha de efectos 30-09-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria marzo de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime Enrique Garilleti Galán. 963

— — —

RESOLUCIÓN inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena Régimen Especial Agrario.

Nombre y Apellidos: Luis Alfonso Bustos López

Domicilio: C/ Marte, Edif, Alfredo Corral Nº 6 Piso Bj Pta 3, 03501 Benidorm (Alicante).

Nº Afiliación: 031060530250

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 9 de febrero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción en el censo agrario de D. Luis Alfonso Bustos López con número de afiliación 031060530250, con fecha 28/10/2008, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La inscripción se reconoce con efectos de 28 de octubre de 2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Fecha de Resolución: 05 de febrero de 2009.

Soria, marzo de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y afiliación, Luis Ángel García Díez. 964

— — —

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Marilyn Lasserre

Domicilio: C/ Mayor, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria).

Nº Afiliación: 421002456914

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 27 de febrero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de Dª. Marilyn Lasserre con número de afiliación 421002456914, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 31/12/2003.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, marzo de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y afiliación, Luis Ángel García Díez. 965

— — —

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Saibo Sillah

Domicilio: C/ Tarrasa Nº 3 Piso 3º Pta J. 42002 Soria

Nº Afiliación: 041022543014

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 2; 4 y 16 de febrero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Saibo Sillah con número de afiliación 041022543014, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 16/12/2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, marzo de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y afiliación, Luis Ángel García Díez. 966

— — —

RESOLUCIÓN anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Mohamed El Bouzboudi

Domicilio: C/ Concepción Nº 3 Piso 1º. 42100 Ágreda (Soria)

Nº Afiliación: 421002846025

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 9 de enero 2009, 02 y 04 de febrero 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el censo agrario de D. Mohamed El Bouzboudi con número de afiliación 421002846025, con fecha 14-10-2008, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, marzo de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y afiliación, Luis Ángel García Díez. 967

— — —

COMUNICACIÓN de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme.

Fecha: 23-02-2009

Nº Expte: 42/4201/CPSF/2009/000002

Empresa: Muebles Almazán, Decoración y Regalo, S.A. Av. de Soria 40 42200 Almazán

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: Pensión de jubilación con efectos económicos desde 19/10/2007.

Trabajador/a causante: Domingo López Soria

Órgano Jurisdiccional: Juzgado de lo Social Nº 1

LIQUIDACIÓN

Importe del capital coste de pensión: 49.804,51 €

Intereses de capitalización al 4,00% desde 19-10-2007 hasta 20-02-2009: 2.692,59 €

Art. 126.3 L.G.S.S. y Art. 5 Orden TAS/4.054/2005

de 27 de diciembre, B.O.E. 28/12: 2.490,23 €

Importe total de la liquidación a ingresar.: 54.987,33 €

Intereses de capitalización desde esta liquidación hasta el pago, al 4,00%, a añadir por la empresa al importe anterior 5,46 euros por día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06) y en cumplimiento de la sentencia firme dictada por el órgano jurisdiccional de referencia de fecha 17-09-2008, se le comunica la liquidación arriba consignada, con base en la hoja de cálculo actuarial adjunta, cuyo importe habrá de ingresar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación, en cualquier Entidad Bancaria, presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago. De no acreditarse su ingreso en el plazo indicado se procederá a solicitar del órgano jurisdiccional la ejecución de la sentencia.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta comunicación y hasta la del pago calculado sobre la cuantía del capital y al 4,00% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 del citado Reglamento General de recaudación y a razón de 5,46 € por día.

De no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada dentro del plazo antes citado, se procederá a:

- Solicitar del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia firme antes reseñada.

- Remitir copia de esta comunicación a la Entidad Gestora o colaboradora de la Seguridad Social o, en su caso, al beneficiario de la prestación que haya sido parte en el proceso, para que inste la ejecución judicial de la sentencia firme antes reseñada.

Soria, 23 de febrero de 2009.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 968

- - -

COMUNICACIÓN de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme.

Fecha: 23-02-2009

Nº Expte: 42/4201/CPSF/2009/000001

Empresa: Muebles Almazán, Decoración y Regalo, S.A. Av. de Soria 40 42200 Almazán

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: Pensión de jubilación con efectos económicos desde 13/03/2008.

Trabajador/a causante: Ángel Jiménez Benito

Órgano Jurisdiccional: Juzgado de lo Social Nº 1

LIQUIDACIÓN

Importe del capital coste de pensión: 44.989,15 €

Intereses de capitalización al 4,00% desde 13-03-2008 hasta 20-02-2009: 1.696,03 €

Art. 126.3 L.G.S.S. y Art. 5 Orden TAS/4.054/2005

de 27 de diciembre, B.O.E. 28/12: 2.249,46 €

Importe total de la liquidación a ingresar.: 48.934,64 €

Intereses de capitalización desde esta liquidación hasta el pago, al 4,00%, a añadir por la empresa al importe anterior 4,93 euros por día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06) y en cumplimiento de la sentencia firme dictada por el órgano jurisdiccional de referencia de fecha 04-09-2008, se le comunica la liquidación arriba consignada, con base en la hoja de cálculo actuarial adjunta, cuyo importe habrá de ingresar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación, en cualquier Entidad Bancaria, presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago. De no acreditarse su ingreso en el plazo indicado se procederá a solicitar del órgano jurisdiccional la ejecución de la sentencia.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta comunicación y hasta la del pago calculado sobre la cuantía del capital y al 4,00% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 del citado Reglamento General de recaudación y a razón de 4,93 € por día.

De no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada dentro del plazo antes citado, se procederá a:

- Solicitar del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia firme antes reseñada.

- Remitir copia de esta comunicación a la Entidad Gestora o colaboradora de la Seguridad Social o, en su caso, al beneficiario de la prestación que haya sido parte en el proceso, para que inste la ejecución judicial de la sentencia firme antes reseñada.

Soria, 23 de febrero de 2009.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 969

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria, para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2009.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria que organizan actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2009", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2009, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2009, a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2009.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo. Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en parte o en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención, especificando,

eso sí, cada una de las actividades para las que solicita subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 8.000 €, con cargo a la partida 45210-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

4.- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o programa de actividades para el que solicita subvención, según Anexo II.

- Proyecto de la actividad o programa de actividades que pretenden realizar durante 2009, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva, según Anexo II.

- Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- En el caso de Delegaciones Deportivas, será necesario el reconocimiento, por escrito, de la Federación Territorial a la que pertenezca, expresando que la Delegación solicitante forma parte del organigrama de la Federación Territorial.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes. Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones. En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.

- Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva.

- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

7.- Forma de conceder la subvención. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

8.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

- Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

- Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

- Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado, o factura firmada y sellada por el expedidor con la anotación de "pagado"), ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Deberán suscribirse por el expedidor.

b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

- Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

- Lugar y fecha de su emisión.

- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.

- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

c) Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo aportando copia autenticada de la carta de pago del último ejercicio (si estuviera obligado a ello).

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2009.

9.- Pago. Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente. Será causa de anulación de la subvención el incumplimiento de la obligación de justificación.

10.- Facultades de la Entidad Concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- Obligaciones del beneficiario de la subvención. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

- Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.

- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.

- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.

- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

12.- **Revisión de la subvención.** El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

13.- **Régimen jurídico.** La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Club / Asoc. / Delegación Deportiva

NIF del Club / Asociación / Delegación

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP Localidad

Tfno. e-mail

EXPONE

1º.- Que el citado Club, Asociación o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.
- c) Proyecto del programa de actividades previstas para 2009.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- e) Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club/Asociación/Delegación Deportiva.
- f) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes, Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2009,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 200.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

ANEXO II

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva con domicilio en calle/plaza , municipio de , provincia de , C.P., tfno.: , e-mail:

CERTIFICA:

1.- Que el Club/Asociación/Delegación Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº; o pertenece a la Federación Territorial de , a cuyo efecto presenta la oportuna acreditación.

2.- Que el Club/Asociación/Delegación Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)

3.- Que en el ejercicio actual cuenta con socios.

4.- Que el Club/Asociación/Delegación Deportiva , es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad , de

5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en , a de , de 200.....

(Firma y sello)

ANEXO III

(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club / Delegación Deportiva.....

Denominación de la actividad.....

Fechas de celebración de la actividad.....

Localidad

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para las que se solicite subvención

ANEXO IV

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club/Asociación/Delegación Deportiva , para la organización de la actividad denominada , que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 8.2 de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 8.3 de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 8.4 de las bases de la convocatoria).
- 4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 8.5 de las bases de la convocatoria).
- 5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 8.6 de las bases de la convocatoria).
- 6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 8.7 de las bases de la convocatoria).

En a de de 200.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(Firma y sello)

ANEXO VIII
(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club y/o Asociación Deportiva ha tenido, una vez finalizada la actividad denominada objeto de subvención, el siguiente balance de ingresos y gastos:

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

ANEXO IX
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a con N.I.F., nº, en calidad de secretario del Club/Delegación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club/Delegación Deportiva que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en a de de dos mil

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 16 de marzo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López.
940

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CORRECCIÓN de errores de la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (**Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 30, de 11 de marzo de 2009), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 24, columna derecha, párrafo 2º

Donde dice:

“Por dicho motivo, este Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2009 y en la partida 09 01 323 48900 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 139.000 € cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:”.

Debe decir:

“Por dicho motivo, este Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2009 y en la partida 09 01 323 48900 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 142.000 € cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:”

- En la página 27, columna derecha, base novena (abono de las subvenciones).

Donde dice:

“El abono de las subvenciones superiores a 6.000 € se hará en dos pagos del 50% respectivamente. El primer pago se

efectuará previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones por la Junta de Gobierno Local de la Corporación y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria. El segundo pago previo informe y justificación documental de haberse realizado el proyecto al menos en un 40% del total subvencionado conforme al Proyecto”.

Debe decir:

“El abono de las subvenciones superiores a 6.000 € se hará en dos pagos del 50% respectivamente. El primer pago se efectuará previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones por el Pleno de la Corporación y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria. El segundo pago previo informe y justificación documental de haberse realizado el proyecto al menos en un 40% del total subvencionado conforme al Proyecto”.

Soria, 16 de marzo de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 980

GOLMAYO

CONVENIO urbanístico realizado al amparo de los artículos 435 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Golmayo (Soria), a 06 de mayo de 2008.

REUNIDOS: De una parte D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008; y de otra parte, D. Ramón Lazaro Monreal, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el de su representada, con DNI 78.740.958, actuando en nombre y representación, como administrador solidario, de la compañía mercantil Inmobiliaria M.R., S.A. (en adelante, también denominada MR), domiciliada en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº, con C.I.F. A-31-220221,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Golmayo, al objeto de dar coherencia y uniformidad a sus Normas Urbanísticas Municipales, ha iniciado ya la modificación de varias de sus Normas que se encuentran en tramitación para su definitiva aprobación, estando igualmente decidido a continuar con la aprobación de nuevas modificaciones que se concretan a continuación.

Las modificaciones e instrumentos urbanísticos que se encuentran en tramitación para su aprobación definitiva son las siguientes: la modificación puntual de las normas número 6 y número 13; la aprobación del Plan Especial para la Reordenación del Sector P de las Camaretas.

Por otra parte, las nuevas modificaciones que se pretenden acometer afectan a los Sectores 15, 16A y 16B de las Normas Subsidiarias de Golmayo, a los cuales se les aumentará la edificabilidad global hasta 5.000 m2 por hectárea y la densidad de población hasta treinta viviendas por hectárea.

Al mismo tiempo, puesto que la diferenciación en el Sector 16, entre A y B deriva exclusivamente de distintos parámetros urbanísticos que serán unificados con la modificación, en dicha modificación se preverá un solo Sector 16 de modo completo y sin diferenciación entre A y B.

Y también, este nuevo Sector 16 se redelimitará como discontinuo, abarcando al hasta ahora 16 A y B de modo completo y las parcelas 5.087 y 5.093 del polígono 3 sobre las que se encuentra la actual depuradora, e igualmente el Sector 15 se redelimitará también como discontinuo abarcando los terrenos comprendidos dentro del mismo y la parcela 5.084 del polígono 3 sobre la cual se va a instalar la nueva depuradora, conforme a convenio que en documento aparte se tramita en paralelo.

II.- Que la compañía mercantil MR, al objeto de colaborar en el desarrollo urbanístico que tiene iniciado y planeado el Ayuntamiento de Golmayo, ha alcanzado con el mismo una serie de acuerdos, todo lo cual redundará en beneficio del interés general, a través de las contraprestaciones que va a recibir el Ayuntamiento de Golmayo como consecuencia de la suscripción del presente convenio, el cual se adapta a los instrumentos de ordenación del territorio y ordenación general establecido para el planeamiento urbanístico, porque las modificaciones puntuales 6 y 13, y el Plan Especial ya han sido aprobados provisionalmente, previos los informes técnicos municipales correspondientes y están en trámites de aprobación definitiva ante la Comisión Territorial de Urbanismo, y por lo que se refiere a los Sectores 15, 16 A y B, única modificación del planeamiento “ex novo” que se deriva del convenio, su contenido se limita a fijar los parámetros de edificabilidad y número de viviendas que autoriza la Ley de Urbanismo vigente, así como a una nueva delimitación del Sector 16 y Sector 15 como discontinuos.

III.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DETALLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN AUSENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS ASUMIDOS VOLUNTARIAMENTE EN ÉSTE:

A.- OBLIGACIONES:

a.- ANTES DEL CONVENIO:

- De Inmobiliaria M.R.,S.A: ninguna, a salvo de las generales establecidas por la legislación urbanística.

- Del Ayuntamiento de Golmayo: ninguna, a salvo de las generales establecidas por la legislación urbanística.

b.- DESPUES DEL CONVENIO:

- De Inmobiliaria M.R.,S.A.:

1) Realizar el soterramiento de la línea eléctrica 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria.

2) Realizar el soterramiento de la línea eléctrica aérea de 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur.

3) Soterrar la línea de ERZ a su paso por la Urbanización Las Camaretas.

4) Realizar en al Urbanización Las Camaretas todas las reparaciones que los técnicos del Ayuntamiento y de MR han relacionado en documento anexo.

5) Hacer efectivo el importe de las sanciones impuestas hasta la fecha por la Confederación Hidrográfica del Duero, así como las que se puedan imponer hasta el funcionamiento de la nueva depuradora.

6) Satisfacer el importe de los honorarios del Letrado del Ayuntamiento de Golmayo devengados en el Recurso Con-

tencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Empresarios de Comercio de Soria.

7) Ejecutar la obra completa de cubrición del frontón existente en el pueblo de Golmayo, o abonar determinada cantidad de dinero, a elección de MR.

8) Colaborar económicamente en la obra de construcción de un polideportivo.

9) Colaborar económicamente en la obra de pavimentación del camino que va desde el pueblo de Golmayo hasta la Urbanización de las Camaretas.

- Del Ayuntamiento de Golmayo:

1) Tramitar ante la Junta de Castilla y León las modificaciones de Normas número 6 y 13, y el Plan Especial del Sector P Las Camaretas, hasta su aprobación definitiva. A la fecha de hoy, los tres instrumentos están aprobados provisionalmente y remitidos a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

2) Tramitar la Modificación Puntual en virtud de la cual se fijen en los Sectores 15, 16 A y B, una edificabilidad global del 0,5 m²/m² y una densidad de treinta viviendas por hectárea, unificando el Sector 16A y 16B como un único Sector 16, redelimitando dicho Sector 16 y el Sector 15 como discontinuos.

3) En caso de que alguna de estas modificaciones o el Plan Especial no fuera aprobado por el organismo competente, defender el asunto en vía administrativa y Contencioso-administrativa si así se lo solicitara MR.

B.- DERECHOS.

a.- ANTES DEL CONVENIO:

- De Inmobiliaria M.R.,S.A: ninguno, a salvo de los generales establecidos por la legislación urbanística.

- Del Ayuntamiento de Golmayo: ninguno, a salvo de los generales establecidos por la legislación urbanística.

b.- DESPUES DEL CONVENIO:

- De Inmobiliaria M.R.,S.A.:

1) Los generales de la normativa urbanística y los que se derivan de los nuevos parámetros establecidos con las Modificaciones Puntuales de Normas número 6 y 13, del Plan Especial y en las que se han de tramitar para los Sectores 15, 16 A y B, conforme a este convenio.

- Del Ayuntamiento de Golmayo:

1) Los derivados de ser contraparte en las obligaciones de MR puestas en la letra b, números 1 al 9, ambos inclusive, del apartado obligaciones.

IV.- Serán aplicables al presente convenio la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/1985, de Base de Régimen Local, la Ley 8/2007, de Suelo, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y todas las demás que correspondan.

V.- Y, con base a lo anteriormente expuesto, llevan a cabo las partes el presente CONVENIO, que estará sujeto a las siguientes:

PRIMERA.- A.- El Ayuntamiento de Golmayo continuará con la tramitación legalmente establecida hasta la resolución de aprobación definitiva por el organismo correspondiente de las Modificaciones Puntuales de sus Normas Urbanísticas número 6 y número 13, así como con la tramitación hasta su definitiva aprobación por el organismo correspondiente del Plan Especial para la Reordenación del Sector P de las Camaretas.

B.- Asimismo, el Ayuntamiento de Golmayo deberá realizar las modificaciones que sean necesarias en sus normas urbanísticas con el fin de que los Sectores 15, 16A y 16B de suelo urbanizable delimitado de las Normas Municipales del Planeamiento Urbanístico de Golmayo, tengan la misma consideración urbanística que se ha previsto en el colindante Sector de Las Camaretas, esto es, que las condiciones de uso e intensidad sean idénticas en dichos sectores, esto es, con una edificabilidad global de 5.000 m² por hectárea y una densidad de población de treinta viviendas por hectárea, consiguiéndose así la uniformidad y coherencia en el planeamiento urbanístico de Golmayo. Las fechas que se fijan para la aprobación de dichas modificaciones, son las siguientes: la aprobación inicial se realizará dentro de los dos meses siguientes a la fecha del informe favorable del arquitecto o técnico del Ayuntamiento; la publicación de dicha aprobación inicial se hará dentro del plazo de un mes desde dicha aprobación inicial; la aprobación provisional se llevará a cabo dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición al público, salvo que hubiere alegaciones en cuyo caso el mes se contará desde la fecha en que estas sean informadas negativamente, lo que deberá de hacerse dentro del plazo de un mes desde la finalización de dicha exposición al público. En el caso de que alguna o algunas de las alegaciones se estimaran, el plazo de un mes se contará desde que el informe técnico al nuevo documento sea favorable.

Inmobiliaria M.R.,S.A. será la encargada de redactar a su cargo y por medio de los técnicos competentes, la documentación urbanística necesaria del Plan Especial y de las modificaciones citadas.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de los plazos anteriormente fijados, conllevará la obligación a este de satisfacer a MR el importe a que ascienda el coste de los avales prestados por dicha mercantil, durante todo el tiempo de retraso, todo ello en concepto de penalización por el mero incumplimiento. En su caso, el pago de dicho coste se realizará mensualmente previa justificación por parte de MR del importe a que ascienda el mismo.

En su caso, el Ayuntamiento de Golmayo, junto con Inmobiliaria M.R.,SA, interpondrán los correspondientes recursos frente a las resoluciones de los organismos correspondientes que pudieran denegar la aprobación de las modificaciones reseñadas y del Plan Especial. Si la iniciativa del recurso parte de MR, esta satisfará los honorarios de su letrado y los del Ayuntamiento, si bien el letrado del Ayuntamiento será elegido por MR; si el Ayuntamiento no admitiere el letrado que le designare MR, en tal caso el Ayuntamiento pagará los honorarios del letrado que designe. Si la iniciativa del recurso parte del Ayuntamiento, este pagará los honorarios de su letrado y MR los del suyo.

En el caso de que se impugnare el presente convenio, la designación de letrado y el pago de los honorarios del letrado del Ayuntamiento se realizará y satisfarán en la forma indicada en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento tendrá obligación de interponer el correspondiente recurso si MR le instare a ello, siendo la designación de letrado y el pago de honorarios conforme se ha dicho en los párrafos anteriores.

SEGUNDA.- MR, al objeto de colaborar en el objetivo perseguido por el Ayuntamiento de Golmayo, y siempre y cuando se aprueban definitivamente todas las modificaciones y plan citados en la Estipulación primera anterior, se compromete y obliga a realizar las siguientes actuaciones:

1.- El coste total del soterramiento de la línea eléctrica aérea 132 kv Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, de la línea eléctrica aérea 45 kv Almazán-Soria y de la obra civil de la nueva línea de 132 kv Aranda-Soria, Soria-Sur, conforme al convenio suscrito el día 10 de diciembre de 2004, entre Iberdrola y demás partes intervinientes, el cual, firmado por las partes, se une como ANEXO Nº 1 al presente convenio, asciende a un total de un millón novecientos tres mil novecientos setenta y siete euros (1.903.977,00 euros). MR se compromete y obliga a:

A) Finalizar el soterramiento de la línea eléctrica aérea, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, en la forma y condiciones que figuran en el citado convenio.. El importe a satisfacer por MR por estas obras, así como por las descritas en los siguientes apartados B) y C), conforme así consta en el convenio que se ha adjuntado como Anexo nº 1, asciende a la cantidad de un millón ciento cinco mil trescientos treinta y dos euros (1.105.332,00 euros), más ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres euros y doce céntimos (176.853,12 euros), por el 16% del IVA, lo que supone un total de un millón doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco euros y doce céntimos (1.282.185,12 euros). Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, así como la señalada en los apartados B) y C) siguientes, MR avalará el importe reseñado de las obras que tiene que realizar conforme al convenio citado, y ello independientemente de que dicha compañía mercantil deberá hacer frente a la totalidad del coste que suponga la terminación de las obras. No obstante lo anterior, dicho aval será sustituido por otro de menor importe, si MR presentare escrito de Iberdrola en el que conste el importe que le quedare pendiente de ejecutar y satisfacer es inferior al avalado. El inicio de la finalización de los trabajos de soterramiento se producirá dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial, estando prevista su finalización dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, debiéndose tener en cuenta que Iberdrola es quien ha de ejecutar el cableado. En caso de no cumplirse el plazo de ejecución indicado, si ello es imputable a MR, el Ayuntamiento podrá ejecutar el aval o esperar a que se terminen las obras.

B) Finalizar el soterramiento de la línea eléctrica aérea 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur, en la forma y condiciones que figuran en el citado convenio. El inicio de la finalización de los trabajos de soterramiento se producirá antes del día 30 de diciembre de 2007, estando prevista su finalización para antes del día 30 de enero de 2008.

C) Respecto a la obra civil de la nueva línea 132 kv Almazán-Soria, la misma ya ha sido ejecutada por MR.

2.- Soterrar a su cargo la línea de ERZ a su paso por la Urbanización de las Camaretas. Para el cumplimiento de esta obligación, MR avalará la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro euros y cuarenta cénti-

mos (553.344,40 euros), iva incluido, cantidad que se corresponde con el presupuesto de fecha 30 de enero de 2007, dado por la compañía ERZ-ENDESA, el cual se adjunta al presente convenio como ANEXO Nº 2, y ello independientemente de que MR hará frente a la totalidad del coste que suponga su ejecución. En el caso de que en el momento en que hubiera que llevarse a cabo la obra, el importe de los trabajos fuera superior al importe avalado, MR deberá de presentar dentro del mes siguiente a aquel en que se pase el presupuesto de ejecución, aval por el importe a que efectivamente asciendan dichos trabajos. Dentro del plazo de un mes y medio a contar desde la fecha de la publicación de la última aprobación definitiva de las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera, MR deberá de suscribir con ERZ un convenio que contemple la ejecución de los trabajos de soterramiento en similares condiciones y características a las del convenio suscrito con Iberdrola, debiendo contener un planning de ejecución que no exceda de un año desde la suscripción de dicho convenio, salvo que por cuestiones técnicas ERZ considere que se ha de ampliar dicho plazo.

3.- Realizar en la Urbanización de las Camaretas todas las reparaciones que los técnicos del Ayuntamiento y de MR han relacionado en el documento que, firmado por las partes, se une al presente convenio como Anexo Nº 3. El importe de dichas reparaciones asciende conforme así consta en el informe del ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento, D. Alberto Jiménez Barranco, a la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600,00 euros) de ejecución material. Se une como ANEXO Nº 3BIS, el reseñado informe. Para el cumplimiento de esta obligación, MR avalará el importe de cincuenta y cuatro mil setecientos euros (54.700,00 euros). El comienzo de los trabajos de reparación se realizará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma número 6. Dentro de los veinte días siguientes a la terminación de las mismas, se procederá por el Ayuntamiento y MR a suscribir un acta de recepción complementaria de la efectuada en su día para cada fase afectada; dicha acta será firmada también, si así fuere preciso, por la Junta de Compensación de las Camaretas.

4.- Hacer efectivo el importe de las sanciones impuestas hasta la fecha del presente documento por CHD, como consecuencia de los vertidos de las Camaretas, ascendentes a la cantidad de tres mil novecientos tres euros (3.903,00 euros). Dicha cantidad será avalada por MR. Asimismo, MR hará efectivo el importe de las nuevas sanciones que pudieren imponerse hasta la instalación de la nueva depuradora. El pago de dichas cantidades se realizará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma número 6 y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera.

5.- Satisfacer el importe de los honorarios del letrado del Ayuntamiento de Golmayo en el recurso contencioso administrativo interpuesto en su día por la Federación de Empresarios de Comercio de Soria contra la licencia urbanística del centro comercial Las Camaretas, hasta un importe máximo de trescientos mil euros, de los cuales ya satisfizo sesenta mil euros como colaboración. MR avalará los doscientos cuarenta mil euros pendientes. El pago de dicha cantidad se realizará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la aproba-

ción definitiva de la modificación puntual de la norma número 6 y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera.

6.- Ejecutar la obra completa según el proyecto o satisfacer la cantidad de ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 euros), más veintidós mil ciento veinte euros (21.120,00 euros) por el 16% del IVA, lo que hace un total de ciento cincuenta y tres mil ciento veinte euros (153.120,00 euros), a elección de MR, en la obra cubrición del frontón existente en el pueblo de Golmayo, conforme al proyecto ya redactado en fecha 16 de julio de 2004 por el ingeniero D. Angel Natividad Hernández, denominado Cubrición del Frontón de Golmayo y Centro Social, lo que repercutirá en la mejora de las dotaciones públicas del Ayuntamiento de Golmayo y, consecuentemente, en beneficio del conjunto de la población de dicho municipio. MR presentará aval por el citado importe de ciento cincuenta y tres mil ciento veinte euros (153.120,00 euros). En caso de optar MR por ejecutar la obra, el aval a entregar por el reseñado importe, será sustituido por otro del importe a que finalmente ascienda el proyecto de la obra actualizado; mientras no se presente dicho aval, no comenzará MR a ejecutar la obra, y si transcurriere el plazo de un mes sin entregar MR el nuevo aval, se entenderá que dicha mercantil renuncia a ejecutar la obra y que opta por pagar los ciento cincuenta y tres mil ciento veinte euros (153.120,00 euros). El comienzo de los trabajos se producirá dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la última aprobación definitiva de las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera, y siempre y cuando esté aprobado el proyecto y concedidas las correspondientes licencias. En caso de optar MR por el pago de la citada cantidad de ciento cincuenta y tres mil ciento veinte euros (153.120,00 euros), el pago se irá efectuando a partir de los veinte días siguientes a la fecha de la última publicación de las aprobaciones definitivas de las citadas modificaciones y del Plan Especial y conforme se le vayan presentando las facturas emitidas conforme a las certificaciones de la efectiva ejecución de la obra que se vaya realizando.

En el caso de que el Ayuntamiento decidiera iniciara la obra antes de la publicación de la última aprobación definitiva de las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera, se lo notificará a MR y le requerirá para que decida la opción de ejecutar la obra o pagar el importe de la cantidad citada. Si opta por ejecutar la obra iniciará la misma dentro del plazo que le fije el Ayuntamiento. En el caso de optar por el pago de la cantidad citada, el mismo se realizará en el momento y forma que se ha indicado en el párrafo anterior.

7.- Colaborar económicamente y hasta un máximo de trescientos mil euros, más la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros) del IVA sobre dicha cantidad, lo que supone un total de trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000,00 euros), en la obra de construcción de un polideportivo en la urbanización de Las Camaretas, lo que conllevará a la ampliación de dichas dotaciones públicas del Ayuntamiento con el consiguiente beneficio para el conjunto de la población. El pago de dicha cantidad se realizará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la última aprobación definitiva de todas las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera. El pago de dicha cantidad se realizará por MR, conforme se le vayan presenta-

do las facturas emitidas conforme a las certificaciones de la efectiva ejecución de la obra que se vaya realizando.

8.- Con el fin de colaborar en la obra de pavimentación del camino que va desde el pueblo de Golmayo hasta la Urbanización de las Camaretas, MR entregará al Ayuntamiento de Golmayo la cantidad de 90.000,00 euros (noventa mil euros), más la cantidad de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 euros) del IVA sobre dicha cantidad, lo que supone un total de ciento cuatro mil cuatrocientos euros (104.400,00 euros). La entrega de dicha cantidad se efectuará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la última aprobación definitiva de todas las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera.

TERCERA.- Al objeto de garantizar al Ayuntamiento de Golmayo la ejecución de las obras de soterramiento de las líneas eléctricas citadas en los puntos 1 y 2 de la Estipulación Segunda anterior, así como las cantidades señaladas en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicha Estipulación Segunda, MR entregará a dicho Ayuntamiento un aval por cada uno de los importes señalados en cada uno de los puntos reseñados. El texto de dicho aval será el que consta en la pro forma que, como ANEXO Nº 4, se adjunta al presente convenio. La entrega de todos los avales se realizará el día de la firma del convenio, la cual se realizará dentro de los veinte días siguientes a la fecha del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Golmayo por el que se acuerde la aprobación definitiva del presente convenio.

El Ayuntamiento de Golmayo se compromete y obliga a ir devolviendo a MR cada uno de los avales originales, conforme se vayan realizando las obras u obligaciones que cada uno de ellos garantiza; igualmente se compromete y obliga el Ayuntamiento a sustituir los avales entregados por otros de menor importe, conforme MR le vaya acreditando el importe que quede pendiente de ejecutar y los servicios técnicos municipales informen favorablemente su conformidad con dicha acreditación.

CUARTA.- Conforme se vayan realizando las correspondientes publicaciones de las respectivas aprobaciones definitivas de las modificaciones y del Plan Especial citados en la Estipulación Primera de este convenio, irá naciendo la obligación de MR de cumplir los respectivos compromisos asumidos en los puntos correspondientes de la Estipulación Segunda. Y así:

a.- Una vez se publique la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Normas Urbanísticas número 6, MR deberá cumplir lo estipulado en el punto 3 de la Estipulación Segunda.

b.- Una vez se publique la aprobación definitiva del Plan Especial, MR deberá cumplir lo estipulado en el apartado A), del punto 1 de la Estipulación Segunda.

c.- Una vez estén publicadas la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Normas Urbanísticas número 6 y del Plan Especial, MR deberá cumplir lo estipulado en los puntos 4 y 5 de la Estipulación Segunda.

d.- Una vez se realice la publicación de la última aprobación definitiva de todas las modificaciones y del Plan Especial citados en los apartados A y B de la Estipulación Primera, MR deberá cumplir lo estipulado en los puntos 2, 6, 7 y 8 de la Estipulación Segunda.

El presente Convenio, se otorga en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando las partes como prueba de conformidad.

Por el Ayuntamiento, Fdo: D. Felix Cubillo Romera. Por Inmobiliaria M.R.,S.A., Fdo: Ramón Lázaro Monreal

CONVENIO ENTRE INMOBILIARIA M.R.,
LA JUNTA COMPENSACIÓN "LAS CAMARETAS"
E IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA
ELÉCTRICA, DC 132 KV, ALMAZÁN-SORIA Y
EL SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS ELÉCTRICAS,
132 KV, ARANDA-SORIA Y VILLALBILLA-SORIA
Y DE LAS LINEAS ELÉCTRICAS, 45 KV, ARANDA-SORIA
Y SORIA-SUR

REUNIDOS

D. Miguel Lázaro Monreal, mayor de edad, provisto de N.I.F. número 16007824P, y con domicilio a efectos del presente Convenio en Soria, C/ Numancia, nº 4-3ºA.

D. Ramón Lázaro Monreal, mayor de edad, provisto de N.I.F. número 78740958, y con domicilio a efectos de este Convenio en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº.

D. Joaquín Boneta Beorlegui y D. José Izaguirre Názar, mayores de edad, provistos de N.I.F. número 15777269-M y N.I.F. número 51871279-T, respectivamente, con domicilio a efectos del presente Convenio en Valladolid, C/Veinte de Febrero y Madrid, C/Tomas Redondo 1.

INTERVIENEN

D. Miguel Lázaro Monreal, en nombre y representación de la Junta Compensación "Las Camaretas", C.I.F. G42144196, con domicilio en C/ Numancia, nº 4-3ºA, de Soria, debidamente facultados para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 25 de noviembre de 2004.

D. Ramón Lázaro Monreal, actúa en nombre y representación, como Administrador Solidario nombrado en escritura autorizada el 10 de abril de 2001, por el Notario de Soria, D. Gonzalo López Escribano, al número 701 de su protocolo, de la compañía mercantil Inmobiliaria M.R.,S.A. (en adelante MR), con CIF número A31220221, con domicilio en Corella (Navarra), en Avenida Navarra, s/nº.

D. Joaquín Boneta Beorlegui y D. José Izaguirre Názar, actuando ambos en nombre y representación, como Apoderados Mancomunados, de la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Unipersonal (en adelante IBERDROLA), C.I.F. no A-95075578, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui 8, según consta en Escritura de Apoderamiento autorizada el 18 de Diciembre de 2001 por el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, al nº 4.415 de su protocolo.

Actúan, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y

EXPONEN

PRIMERO.- Iberdrola es propietaria de las líneas eléctricas aéreas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria y de las líneas eléctricas aéreas, 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur.

SEGUNDO.- La Junta Compensación "Las Camaretas" e Inmobiliaria M.R.,SA han solicitado a Iberdrola el soterramiento de las líneas eléctricas aéreas, 132 kV, Aranda-Soria, Vi-

llalbilla-Soria y de las líneas eléctricas aéreas, 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur.

Iberdrola ha proyectado y tiene prevista la construcción de la línea eléctrica 132 kV, DC, Almazán-Soria, de la que ha obtenido la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública. El trazado de esta línea, según proyecto aprobado, discurre soterrada a través de la Urbanización "Las Camaretas"

Se adjunta como Anexo Nº 1, plano en el que se recoge el trazado actual de las líneas aéreas a su paso por la zona afectada por este Convenio, así como el nuevo trazado en soterramiento de las mismas y de la nueva Línea 132 kV, DC, Almazán-Soria.

TERCERO.- Iberdrola, será la entidad que procederá a ejecutar los trabajos de soterramiento de las instalaciones eléctricas indicadas.

CUARTO.- Los reunidos han llegado a un completo acuerdo para el soterramiento de las instalaciones mencionadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Iberdrola se compromete a soterrar las líneas eléctricas aéreas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria y las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur.

Asimismo se compromete a construir la nueva línea 132 kV, DC, Almazán-Soria, en las inmediaciones a la Urbanización "Las Camaretas", según el nuevo trazado consensuado con la Junta Compensación "Las Camaretas".

SEGUNDA.- Con tal fin, Iberdrola se obliga a lo siguiente:

- Redactar el Proyecto de ejecución necesario para el soterramiento de las líneas eléctricas 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, de unos 1.000 metros de longitud total aproximada, con cable de aislamiento seco y conductor de sección 1200 mm² Al, y de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur, con cable de aislamiento seco y conductor de sección 500 mm² Al, de conformidad con el nuevo trazado recogido en el Anexo I.

- Solicitar la Autorización administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución del soterramiento de las citadas líneas ante la Administración de Industria competente.

- Gestionar y obtener de los demás Organismos afectados correspondientes, los permisos necesarios para la ejecución en soterrado de las líneas eléctricas 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria y las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur, y para la ejecución de la nueva línea eléctrica, 132 kV, DC, Almazán-Soria.

- Ejecutar la obra eléctrica correspondiente a la instalación de las citadas líneas.

- Solicitar el Acta de puesta en marcha de las referidas líneas.

- Proceder al desmantelamiento de las líneas eléctricas aéreas propiedad de Iberdrola.

Iberdrola realizará los compromisos anteriormente citados conforme a sus normas particulares y a la normativa técnica reglamentaria vigente.

El desmantelamiento de las líneas aéreas eléctricas no se iniciará hasta la obtención por Iberdrola del Acta de puesta en marcha de la nueva instalación eléctrica que se pretende ejecutar. Dicho desmantelamiento deberá estar en todo caso ejecutado antes del transcurso de siete meses desde que Iberdrola obtenga la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación y la Junta Compensación "Las Camaretas" los permisos, servidumbres y autorizaciones de particulares para la legítima ubicación de apoyos y canalizaciones y, a su vez, haya sido ejecutada la obra civil completa.

TERCERA.- La Junta Compensación "Las Camaretas" se obliga a lo siguiente:

- Gestionar y obtener por su cuenta todos los permisos necesarios de los particulares afectados para la ejecución en soterrado de las líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria y la línea eléctrica aérea 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur.

- Gestionar y obtener por su cuenta todos los permisos necesarios de los particulares afectados para la ejecución de la nueva línea eléctrica, 132 kV, DC, Almazán-Soria, en las inmediaciones a la Urbanización "Las Camaretas", según nuevo trazado consensuado.

En los documentos que se extiendan con particulares estableciendo servidumbres de paso de energía eléctrica, autorizaciones de ocupación de dominio público o solicitando autorización para la realización de los trabajos, se harán a favor de Iberdrola para la permanencia de las instalaciones en su nueva ubicación y para la ejecución de los trabajos.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica que se constituya lo será con carácter permanente en tanto en cuanto esté en funcionamiento la instalación objeto de la misma, quedando expresamente prohibida cualquier variación de rasante.

Comprenderá, además, el derecho de paso del personal, vehículos y materiales y el de permanencia de la conducción eléctrica en la referida zona, gozando respecto de ella, de cuantas facultades y prerrogativas sean precisas o convenientes para su correcta explotación y mantenimiento. La servidumbre citada permitirá la instalación, mantenimiento y reparación en cualquier momento de los elementos directamente relacionados con la instalación citada. En definitiva la servidumbre tendrá el alcance, contenido y limitaciones establecidos en la Ley 54/1997 y el RD 1955/2000.

Las servidumbres de paso de energía eléctrica a favor de Iberdrola se constituirán en documento público, siendo de cuenta de Iberdrola todos los gastos que de ello se originen.

CUARTA.- MR se obliga a lo siguiente:

- Ejecución de la obra civil completa, incluido topes de paso de la carretera N-234 Burgos-Soria, de las líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria y de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur, en soterrado

- Ejecución de la obra civil completa, incluidos topes de paso de la carretera N-234 Burgos-Soria y de la carretera Valladolid-Soria, de la nueva línea eléctrica, 132 kV, DC, Alma-

zán-Soria, comprometiéndose MR a atender las normas particulares y los Proyectos de ejecución de Iberdrola.

QUINTA.- La firma del presente Convenio implica la conformidad de las partes con el contenido del mismo y el compromiso del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y permisos para el desarrollo de la nueva Línea 132 kV, DC, Almazán- Soria a su paso por la Urbanización "Las Camaretas".

SEXTA.- El coste de la ejecución de todos los trabajos de soterramiento de las líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur y de la obra civil de la nueva línea eléctrica 132 kV, DC, Almazán-Soria, asciende a las siguientes cantidades (IVA no incluido):

- Líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria:

Proyecto: 21.150,00 €

Suministro de materiales y montaje: 1.132.659,00 €

Obra Civil: 288.040,00 €

Total: 1.441.849,00 €

- Líneas eléctricas aéreas 45 kV, DC, Aranda-Soria y Soria-Sur:

Proyecto: 2.088,00 €

Suministro de materiales y montaje: 188.684,00 €

Obra Civil: 113.290,00 €

Total: 304.062,00 €

- Obra civil nueva línea eléctrica 132 kV, DC, Almazán-Soria:

Obra civil: 158.066,00 €

La obra civil incluye los topes de paso de la carretera N-234 Burgos-Soria, de las líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur y los topes de esa misma N-234 y de la carretera Soria- Valladolid de la nueva línea eléctrica 132 kV, Almazán-Soria, todas en soterrado, atendiendo a las normas particulares y al Proyecto de ejecución de Iberdrola.

Asciende por tanto el coste total del soterramiento de las líneas eléctricas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur y de la obra civil de la nueva línea eléctrica 132 kV, DC, Almazán-Soria, a la cantidad de un millón novecientos tres mil novecientos setenta y siete euros (1.903.977,00 €), más el IVA correspondiente.

SÉPTIMA.- Las aportaciones que cada una de las partes intervinientes realiza o asume en el soterramiento de las líneas eléctricas aéreas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria, de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur y de la obra civil de la nueva L/132 kV, DC, Almazán-Soria, son las siguientes:

A.- Iberdrola asume y se hace cargo de las siguientes cantidades (IVA no incluido):

1.- Del coste de elaboración del Proyecto de Ejecución, de las líneas 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria: 21.150,00 €

2.- Del 15% de los trabajos de suministro y montaje, de las líneas 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria: 169.898,00 €

3.- Del coste de elaboración del Proyecto de Ejecución, de las líneas 45 kV, Aranda-Soria, y Soria-Sur: 2.088,00 €

4.- Del 15% de los trabajos de suministro y montaje, de las líneas 45 kV, Aranda-Soria, y Soria-Sur: 28.303,00 €

5.- Obra civil soterramiento nueva L/ Almazán-Soria: 158.066,00 €

6.- Mejora en la construcción de la nueva línea 132 kV, DC, Almazán-Soria: 159.004,00 €

Total aportación Iberdrola: 538.509,00 €

B.- M.R., asume a su exclusivo cargo, las siguientes cantidades (IVA no incluido):

1.- El 15% del importe de la obra civil de las líneas 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla-Soria: 43.206,00 €

2.- El 15% del importe de la obra civil de las líneas 45 kV, Aranda-Soria, y Soria-Sur: 16.994,00 €

Total aportación MR: 60.200,00 €

C.- La Junta De Compensación Las Camaretas, acepta la valoración de la servidumbre de paso por la Urbanización "Las Camaretas" de la nueva línea 132 kV, DC, Almazán-Soria, (IVA no incluido), por un importe de 199.936,00 €

OCTAVA.- 16.994,00 €, con base en los compromisos indicados anteriormente percibirá, siguiendo las cifras que se indican a continuación (IVA no incluido):

Coste total de la obra contemplada en este Convenio 1.903.977 €

Aportación de Iberdrola: 538.509 €

Aportación de M.R.: 60.200 €

Aportación Junta Compensación valoración servidumbre: 199.936 €

TOTAL: 798.645 €

DIFERENCIA: 1.105.332 €

Consecuente con lo anterior, Iberdrola percibirá la diferencia entre el coste total del soterramiento de las líneas eléctricas aéreas, 132 kV, Aranda-Soria, Villalbilla- Soria, de las líneas eléctricas aéreas 45 kV, Aranda-Soria y Soria-Sur, y de la obra civil de la nueva L/ 132 kV, DC, Almazán-Soria, y las cantidades indicadas. Esta diferencia asciende a un millón ciento cinco mil trescientos treinta y dos euros (1.105.332 €).

NOVENA.- Como quiera que MR se ha comprometido y va a ejecutar las obras civiles citadas en la estipulación Sexta de este convenio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis euros (559.396 €), IVA no incluido, dicho importe se descuenta de la cantidad a percibir por Iberdrola que asciende a un millón ciento cinco mil trescientos treinta y dos euros (1.105.332 €), lo que arroja un importe a percibir por Iberdrola que asciende a quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis euros (545.936 €), IVA no incluido.

A dicha cantidad de 545.936,00 €, se ha de sumar la cantidad de 60.200,00 € que asume MR en la estipulación Séptima, apartado B, lo que arroja un total a percibir por Iberdrola de seiscientos seis mil ciento treinta y seis euros (606.136,00 €), IVA no incluido.

Entre las partes se emitirán las correspondientes facturas acordes con las cantidades citadas.

MR, mediante el presente documento, asume el pago a Iberdrola de la cantidad resultante en la párrafo anterior, es

decir seiscientos seis mil ciento treinta y seis euros (606.136,00 €), IVA no incluido.

Los hitos de pago serán:

- Los 60.200,00 euros, más IVA, a la firma del presente Convenio.

- 30 % sobre 545.936,00 € (163.780,80 euros, más IVA), al realizar el pedido del cable eléctrico al suministrador.

- 40 % sobre 545.936,00 € (218.374,40 euros, más IVA), al inicio del tendido del cable subterráneo

- 30 % sobre 545.936,00 € (163.780,80 euros, más IVA), a la obtención del Acta de Puesta en Marcha

El pago se realizará a 30 días fecha de factura, que Iberdrola emitirá en la fecha de cumplimiento de los hitos, mediante transferencia a la cuenta ES22-0030-7031-61-0000369271, haciendo llegar copia del ingreso bancario.

DÉCIMA.- Iberdrola y la Junta Compensación "Las Camaretas" han fijado de común acuerdo la valoración de la servidumbre de paso de la nueva línea 132 kV, Almazán-Soria a su paso por la citada Urbanización, en la cantidad de 199.936 €, cantidad que declara recibida la Junta de Compensación de Iberdrola mediante las aportaciones y compensaciones realizadas en las estipulaciones séptima, octava y novena.

DECIMOPRIMERA.- El plazo previsto para la ejecución del soterramiento de las líneas aéreas eléctricas actuales objeto de este Convenio, es de 7 meses a contar desde que Iberdrola obtenga la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación y la Junta Compensación "Las Camaretas" los permisos, servidumbre y autorizaciones de particulares para la legítima ubicación de apoyos y canalizaciones y, a su vez, haya sido ejecutada la obra civil completa.

La Junta Compensación "Las Camaretas" se compromete a conseguir , en el plazo de 1 mes desde la firma del presente Convenio, los permisos y autorizaciones de los particulares por el nuevo trazado consensuado que permitan la construcción de la nueva línea Almazán-Soria según se refleja en el plano del Anexo 1.

MR se compromete a tener concluida la obra civil completa, incluido los topes, dentro del plazo de tres meses a contar desde que Iberdrola haya obtenido los permisos de instituciones, la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto, y así se lo notifique a MR. Dado que la nueva línea 132 kV, DC, Almazán-Soria dispone de todos los permisos y autorizaciones, M.R. tendrá concluida la obra civil completa de esta línea en el plazo de 3 meses, desde la firma del acta de replanteo, para lo cual Iberdrola deberá de facilitarle de inmediato el proyecto.

Si una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, en la fase de ejecución del mismo, se producen reclamaciones de terceros u otras causas ajenas a Iberdrola que obliguen a retrasar la ejecución de las obras, Iberdrola no se considerará obligada a cumplir el plazo previsto en el párrafo anterior.

Asimismo, si por causas ajenas a Iberdrola o por requerimientos técnicos, se producen variaciones en el trazado reflejado en el Anexo 1, Iberdrola presentará la oportuna justificación a M.R. y Junta Compensación "Las Camaretas" que asumirán el sobrecoste de estas variaciones.

blica de la línea Almazán-Soria y a percibir cualquier cantidad que por las extinguidas servidumbres pudiera corresponderle.

DECIMOQUINTA.- Las partes se someten expresamente a los Juzgados de la ciudad de Soria, para resolver cuantas discrepancias se deriven de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en Soria a 10 de diciembre de 2004.

Fdo.-Ramón Lázaro Monreal, Inmobiliaria MR.Fdo.- José Izaguirre Názar, Iberdrola Distribución S.A.U. Fdo. -Miguel Lázaro Monreal, Junta Compensación "Las Camaretas". Fdo.- Joaquín Boneta Beorlegui, Iberdrola Distribución S.A.U.

ANEXO 3 AL CONVENIO GENERAL ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO E INMOBILIARIA M.R.
SUSCRITO INICIALMENTE PARA TRAMITE
DE EXPOSICIÓN AL PUBLICA
EN FECHA 22 DE ENERO DE 2008

COMPRENDE:

- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE B
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE C
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE D
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE E y F
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE G
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE H
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE I
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE J
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE K
- Reparaciones de Urbanización "Las Camaretas" CALLE L

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La documentación gráfica con todas las fotografías de las reparaciones, se encuentran en el Ayuntamiento de Golmayo a disposición de las personas que deseen verificarlas.

Fecha: 18 de diciembre de 2007 Alcalde del Ayto. de Golmayo
ASUNTO: Informe reparaciones en Urbanización de Las Camaretas.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Golmayo está negociando un convenio urbanístico con Inmobiliaria MR. S.A.

En este convenio se va a recoger la realización por parte de Inmobiliaria M.R. S.A. de entre otras contraprestaciones, la reparación de los desperfectos actualmente existentes en la urbanización de Las Camaretas.

Para la comprobación y catalogación de estos desperfectos, se ha realizado una visita "in situ", recorriendo y fotografiando todos los desperfectos encontrados en la urbanización.

Posteriormente se ha elaborado un documento en el cual se describen individualmente cada una de las reparaciones a realizar.

Este técnico INFORMA:

1. En el anexo adjunto se ha recogido, (a fecha diciembre de 2007), todos los defectos que son visibles y que es necesario acometer, consensuado su necesidad de reparación.

2. Además es necesario reparar, como también se ha consensuado:

2.1 La comprobación del estado de todos los pozos de registro de aguas fecales y pluviales de la urbanización, reparando todos los desperfectos que presenten los mismos. Según determine el técnico que designe este Ayuntamiento.

2.2 La comprobación del estado de todas las arquetas de la urbanización. reparando todos los desperfectos que presenten las mismas. Según determine el técnico que designe este Ayuntamiento.

2.3 La comprobación y reparación del alumbrado público, subsanando todas las averías existentes. (Revisando especialmente la calle F, en el primer tramo y toda la Calle A).

3. Se estima un presupuesto aproximado para la realización de todas las reparaciones a efectuar de:

PRESUPUESTO APROX. = 39.600,00 EUROS.

4. SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES, en los términos indicados en el presente informe y en el ANEXO adjunto al mismo y firma por el técnico que suscribe.

EL TÉCNICO MUNICIPAL.

Fdo.- Alberto Jiménez Barranco

ANEXO Nº 4

Al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Golmayo e Inmobiliaria M.R.,SA, de fecha ...

PROFORMA AVAL

El Banco, y en su nombre don y don, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según el bastante efectuado por la Notaria de Don, con fechas y, respectivamente,

AVALA

solidariamente, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, a Inmobiliaria M.R.,S.A., con domicilio en Corella (Navarra), Avenida Navarra, s/nº, con CIF A-31-220221, ante el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por hasta la cantidad de euros (.....,00 euros), para garantizar al citado Ayuntamiento la cantidad señalada en el punto de la Estipulación Segunda del convenio urbanístico suscrito con fecha

Esta entidad, como consecuencia del presente aval, se compromete a pagar al Ayuntamiento de Golmayo la cantidad que, hasta el límite fijado, le sea solicitada al primer requerimiento de la Alcaldía del Ayuntamiento de Golmayo, haciéndose efectivo el importe líquido de la cantidad avalada al Ayuntamiento de Golmayo de inmediato en el momento en que se formule el requerimiento de pago del aval.

Para que esta entidad haga efectivo el pago de la cantidad solicitada, el requerimiento de pago de la Alcaldía deberá ir acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Golmayo en la que conste que han sido publicadas las aprobaciones definitivas de (NOTA: la que corresponda a cada punto de la Estipulación

Segunda), todo ello conforme a lo acordado en el citado convenio, acompañando copia de todas las publicaciones de aprobación definitiva citadas, incluyendo además el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el que conste lo siguiente:

1º.- Declaración expresa de que el pago de la cantidad reclamada ha sido requerida a la Inmobiliaria M.R.,S.A. y de que esta no la ha abonado dentro del plazo de los quince días siguientes al requerimiento de pago.

2º.- Que MR ha incumplido los pagos acordados en el citado convenio de fecha

En virtud de lo expuesto el Banco se compromete a pagar al Ayuntamiento de Golmayo de inmediato y contra la presentación de una petición por escrito, que no es necesario que se haga por conducto notarial, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía, sin restricciones de ningún tipo. La petición por escrito deberá ir acompañada del certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Golmayo antes referido.

El presente aval se mantendrá en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Golmayo autorice su cancelación.

El aval que consta en el presente escrito es irrevocable

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número

En a de de

539b

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Schlecker, S.A., se solicita licencia ambiental en expte. A-2/09 para reforma y ampliación de comercio de venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, conservas alimenticias envasadas y artículos de fotografía y similares (sin ningún tipo de proceso industrial ni fabricación) en C/ Mayor, 7 - Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 17 de marzo de 2009.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 992

Por M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L. se solicita licencia urbanística en expte. 6/09 para instalación de torre de medición de vientos en la parcela 5011 del polígono 129 de Rejas de San Esteban.

Lo que en cumplimiento del art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 26 de marzo de 2009.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 991

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en "Sustitución de tubería de distribución Osma. C/ Rodrigo Yusto, Daniel García Moral y de Las Estaciones", Obra del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Sustitución de tubería de distribución Osma. C/ Rodrigo Yusto, Daniel García Moral y de Las Estaciones".

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 157.349,17 euros y 25.175,87 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 17 de marzo del 2009.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 157.081,68 euros y 25.133,07 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 997a

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo del 2009 el proyecto Técnico de las obras de "Pavimentación en Barcebal y Barcebalejo" obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2009 (obra nº49), se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el documento técnico y presentar si lo estiman oportuno las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de marzo de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 998

VALDEGEÑA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009,

adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 5 de febrero de 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2009, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	10.200
Impuestos indirectos	100
Tasas y otros ingresos.....	2.700
Transferencias corrientes	9.200
Ingresos patrimoniales.....	45.200

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	2.600
TOTAL INGRESOS.....	70.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	10.800
Gastos en bienes corrientes y servicios	25.300
Transferencias corrientes	400

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	33.500
TOTAL GASTOS.....	70.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Grupo: A.

Escala: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala:s Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdegeña, 20 de marzo de 2009.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 987

MEDINACELI

Aprobado en Junta de Gobierno de fecha de 5 de MARZO de 2009 los siguientes proyectos de obras:

1.- Proyecto de Pavimentación C/ San Román 2ª Fase en Medinaceli Villa, por un importe de 67.000 €. Redactado

por los técnicos D. Luis Guajardo Esteban y D. Arturo Gómez Cámara.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 15 de marzo de 2009.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 989

UCERO

De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 20 enero de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la C/ Mayor, número 15, de este Municipio, para destinarlo a vivienda conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Uceró.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento vivienda.

b) Duración del contrato; 5 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Subasta.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 292,50 euros mes.

5. Garantía provisional: 105,30 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Uceró.

b) Domicilio: Cl. El Puente, s/n.

c) Localidad y código postal: 42317 Uceró.

d) Teléfono: 975 363541

e) Telefax: 975 363541

f) Fecha límite de obtención de documentos e información 30 días desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: deposito de dos meses de alquiler.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Uceró.

2ª Domicilio: Cl. El Puente, s/n.

3ª Localidad y código postal, 42317 Uceró.

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Uclero.
- b) Domicilio: Cl. El Puente, s/n.
- c) Localidad: Uclero.
- d) Fecha: 3 día hábil desde el fin de la presentación de solicitudes.
- e) Hora: 13 horas.

11. *Otras informaciones.*

12. *Gastos de anuncios:*

13. *Dónde pueden obtenerse los Pliegos:* La Secretaría del Ayuntamiento.

Uclero, 20 de enero de 2009.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 990

BOROBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al 2º semestre de 2008 se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado.

Borobia, 17 de marzo de 2009.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 993

TAJAHUERCE

CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Tajahuerce, 18 de marzo de 2009.– La Alcaldesa, María Soledad Felipe Pérez. 1001

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "CUENCA DEL JALÓN"

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria del el Consejo Directivo de esta Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2009, los Presupuestos Generales, Bases de Ejecución, y la

plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arcos de Jalón, 13 de marzo de 2009.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 999

- - -

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de esta Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2009, los Presupuestos Generales, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado los Presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arcos de Jalón, 13 de marzo de 2009.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1000

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Pascual Santander en representación de la Sociedad de Baldíos de Somaén, con domicilio en Somaén, la ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.438, ubicado en Somaén, término municipal de Arcos de Jalón (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la ampliación solicitada.

Soria, 16 de marzo de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria